



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AREASOL S. A.

Se comunica al público que la compañía **AREASOL S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 4 de noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11** el **- 1 FEB 2011** **0000671**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas es el organismo a cuyo cargo está el gobierno supremo de la compañía. La administración estará a cargo del Gerente General de conformidad a lo que disponen los presentes estatutos. El Presidente y el Gerente General pueden ser o no accionistas... **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos sus funcionarios y empleados. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de accionistas a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la compañía y señalarles sus remuneraciones;... **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar las Juntas Generales de Accionistas;... **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía... **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, debiéndose sujetar a los requisitos y limitaciones que impone la Ley, este Estatuto y la Junta General.

NdeC
Coralia

Guayaquil,

- 1 FEB 2011


Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL